



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**  
**N° 384-2023-AL-MPC**

Cañete, 21 de noviembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 355-2023-GPPM/MPC de fecha 17 de noviembre del 2023, de la Gerente de Procuraduría Pública Municipal, solicita autorización para participar de la audiencia de conciliación programada para el día 21 de noviembre del 2023, en el Centro de Conciliación extrajudicial "Manos que Ayudan", solicitado por el Consorcio San Juan, ejecutor de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de educación inicial del PRONOEI Caminito de Quisque del anexo distrito de Coayllo, provincia de Cañete, departamento de Lima, CUI N° 2482880;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 33.1 del Decreto legislativo N° 1326 ha previsto que es función de los procuradores públicos: "1. Evaluar y proponer fórmulas tendientes a conseguir la conclusión de un proceso jurisdiccional, en aquellos casos cuyas estimaciones patrimoniales implican un mayor costo que el monto estimado que se pretende recuperar, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento". Así en el presente caso del Informe N° 355-2023-GPPM-MPC, la Gerente de Procuraduría Pública Municipal, está solicitando autorización a efectos de poder participar de la diligencia antes anotada, **mas no propone ninguna fórmula para arribar a la conciliación solicitada;**

Que, el artículo 33.8 del Decreto Legislativo N° 1326 prevé que es función de los procuradores públicos: "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. **Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;**

Que, estando a los hechos descritos y siendo la conciliación una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por la cual las partes invitadas asisten a fin de ser asistidas en la búsqueda de una solución consensuada. (base legal Artículo 5° de la Ley 26872);

Que, en este orden de ideas corresponde se emita el acto administrativo, **autorizando la participación de la Gerente de Procuraduría Pública Municipal**, en la invitación para conciliar programada para el día 21 de noviembre de 2023 a horas 10 de la mañana, no siendo posible autorizar para asistir a la audiencia de conciliación, con las facultades señaladas en el numeral 8 del Art. 33° del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la procuraduría General del Estado, concordante con lo establecido en el Art. 75° del Código Procesal Civil, por lo que solicita la autorización respectiva;

Que, mediante Informe N° 355-2023-GPPM-MPC, de fecha 17 de noviembre del 2023, la Gerente de Procuraduría Pública Municipal, solicita a Despacho de Alcaldía autorización para participar en la audiencia de conciliación programada para el día 21 de noviembre de 2023, horas 10 de la mañana, en el Centro de Conciliación "Manos que Ayudan", la misma que ha sido solicitada por el Consorcio San Juan de la obra: Mejoramiento de los Servicios de educación inicial del PRONOEI Caminito de Quisque del anexo distrito de Coayllo, provincia de Cañete, departamento de Lima, CUI N° 2482880;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

Pág. N° 02

R.A. N° 384-2023-AL-MPC

Que, mediante proveído s/n, el señor alcalde, remite a Gerencia Municipal la antes anotada solicitud, para que, en el marco de su competencia, accione lo conveniente para la emisión de la autorización a efectos de asistir a la audiencia de conciliación programada para el día 21 de noviembre de 2023 a horas 10:00 a.m., en el Centro de Conciliación "Manos que Ayudan";

Que, con Informe legal N° 728-2023-GAJ-MPC de fecha 21 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: Que, se autorice a la Procuradora Pública Municipal, **Mag. LIDIA ISABEL LOAYZA LOZANO**, a participar en la audiencia de conciliación a realizarse el día 21 de noviembre de 2023, a horas 10:00 a.m. en el Centro de Conciliación "Manos que Ayudan", solicitada por el Consorcio San Juan;

Que, mediante Memorándum N° 2261-2023/GM-MPC de fecha 21 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General a efectos de proceder con el proyecto del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Mag. **LIDIA ISABEL LOAYZA LOZANO**, para que en su calidad de Procuradora Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete y al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo 1326 y su Reglamento participe, en la audiencia de conciliación, solicitado por el Consorcio San Juan, ejecutor de la Obra: Mejoramiento de los Servicios de educación inicial del PRONOEI Caminito de Quisque del anexo distrito de Coayllo, provincia de Cañete, departamento de Lima, CUI N° 2482880, a llevarse a cabo el día 21 de noviembre del 2023, a horas 10:00 a.m. en el Centro de Conciliación "Manos que Ayudan", ubicado en la Urb. Los Libertadores Mz. C Lote 7-D, 2do. piso, (Ref. espaldas del Hospital Rezola de Cañete), distrito de San Vicente de Cañete, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Procuradora Publica Municipal informe al Despacho de Alcaldía, respecto a su participación en la audiencia de conciliación, así como otras gestiones que realice en mérito a la autorización que se le confiere.

**ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete y a quienes corresponda para sus fines.

**ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE